



Sista

# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2022-A-MPC

Sicuani, 25 de enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: el Acta de reunión de trabajo de emergencia del Comando COVID-19 de la Provincia de Canchis, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 1° Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2020-A-MPC, de fecha 03 de junio de 2021, se resolvió Reconocer al COMANDO COVID-19 de la Provincia de Canchis, con eficacia anticipada al 20 de abril de 2020, integrado por las autoridades y representantes de las Instituciones Públicas del ámbito de la Provincia de Canchis.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-A-MPC, de fecha 19 de agosto de 2020, se resolvió Reconocer al COMANDO COVID-19 de la Provincia de Canchis, integrado por las autoridades y representantes de las Instituciones Públicas del ámbito de la Provincia de Canchis.

Que, en fecha 18 de enero de 2022, se llevo a cabo la reunión de trabajo de emergencia con el propósito de Reconfigurar el Comité de Operaciones COVID-19 de la Provincia de Canchis, donde se contó con la Participación del M.C. Christian Joel Camacho Pérez, quien, vía plataforma virtual, manifestó su renuncia AL Comando CODID-19 de la Provincia de Canchis.

Que, considerando el contexto actual debido a la propagación de la nueva variante de la COVID-19, se deben reforzar las medidas de vigilancia y prevención de transmisión; por lo que, resulta necesario reconfigurar el Comando COVID-19 de la Provincia de Canchis, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comando COVID-19 de la Provincia de Canchis, el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Provincial de Canchis

- Abg. KARI ERLINDA MACEDO CONDORI : PRESIDENTE  
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
- Abg. LUIS ZILER MAMANI LOPEZ : VICEPRESIDENTE  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA M.P.C.
- DRA. MARIBEL RAMOS DIAZ : COMISIÓN ORGANIZADORA  
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
- ING. NORMAN JOEL CHALCO FLORES : COMISIÓN ORGANIZADORA  
SUB PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS
- CRNL. PNP JOSE ANTONIO QUISPE INGA : COMISIÓN ORGANIZADORA  
JEFE DE LA DIVISIÓN POLICIAL SICUANI
- DR. RUBEN JUSTO CENTENO CARRASCO : COMISIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN  
DIRECTOR DE LA UGEL – CANCHIS
- M.C. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ : INTEGRANTE  
DIRECTOR DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
- ING. JUAN JOSE DIAZ LEON : INTEGRANTE  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA M.P.C.
- DR. EDWIN CORAHUA HUALLPA : INTEGRANTE  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL SICUANI – ESSALUD.
- LIC. MANUEL CCACCASTO QUISPE : INTEGRANTE  
PROGRAMA NACIONAL PAIS
- SR. TEMISTOCLES CCANCHI MALDONADO : INTEGRANTE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
- PROF. JOSE QUISPE PUMA : INTEGRANTE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
- PROF. EMILIANO QUIÑONES SURCO : INTEGRANTE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
- PROF. URIEL FEDERICO MEZA MAYHUA : INTEGRANTE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
- SR. EULOGIO HERRERA SANTIAGO : INTEGRANTE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
- SR. BENIGNO FREDY VENGOA CARO : INTEGRANTE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
- PROF. LEON HUANCACHOQUE QUISPE : INTEGRANTE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
- DR. EVER QUISPE HJHUALLANCA : INTEGRANTE  
RESPONSABLE DEL CENTRO DE EPIDEMIOLOGÍA
- ING. ELKY FIGUEROA MORMONTOY : INTEGRANTE  
GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL DE LA M.P.C.
- ING. ALFONSO MANTILLA VILLEGAS : INTEGRANTE  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- BLG. RAUL FELIPE HUAYNAPATA QUISPE : INTEGRANTE  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA M.P.C.
- SR. RUBEN COLOQUE QUISPE : INTEGRANTE  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA M.P.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 175-2020-A-MPC, de fecha 19 de agosto de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comando COVID-19 de la Provincia de Canchis, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abg. Kari Erlinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
GAF  
OCI  
Comando Covid-19  
Informática  
Archivo.  
KEMC/mjcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abg. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARIA GENERAL